



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	080014053011 2019-00311
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PROYECTOS SOICON y NATALIA ANDREA GOMEZ FLOREZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole del error involuntario en el auto de subrogación de fecha 24 de febrero de 2021. Provea.

Barranquilla, 04 de junio de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y como quiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite la corrección de las providencias en cualquier tiempo mediante auto, y dado que en efecto se incurrió en un yerro en el aludido auto de subrogación como quiera que existían dos solicitudes en el mismo sentido, pero con dos valores diferentes.

Ahora bien, de conformidad con lo reseñado en el artículo 286 mencionado *ut supra*, y atendiendo el escrito de fecha del 26/04/2021 impetrado por el representante legal de la entidad mandataria del subrogado, se establecerá que el valor pagado por el FNG es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 45.235.435) y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

- 1. CORRÍJASE** el auto de fecha 24 de febrero de 2021 por medio del cual se acepta una subrogación legal.
- 2. ESTABLÉZCASE** como valor correcto pagado por el FNG es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 45.235.435).
- 3. CONSERVE** eficacia vinculante las demás expresiones textuales del mencionado auto de fecha 23 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINÉ CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 40 Hoy: 08 de junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO